Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial**; datos personales.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular.

Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación, mediante Oficio DGGIMAR.710/002665 de fecha 28 de marzo de 2018"
Lic. Marinés Hurtado Cárdenas.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 61/2018/SIPOT emitida el 11 de abril de 2018.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TLDBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-20-15

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social TRANSPORTADORA DE LÍQUIDOS Y DERIVADOS, S.A.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002270
CARMELO RODRÍGUEZ SAÍZ REPRESENTANTE LEGAL Av. San José 11-15 Col. San Juan Ixhuatepec 54180, Tlalnepantla de Baz, Edomex. Tel. (55)5726 9050 [redacted]	Ciudad de México, a 22 MAR 2018

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **TRANSPORTADORA DE LÍQUIDOS Y DERIVADOS, S.A.**, presentada ante esta Dirección General para obtener modificación a la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que con fecha 31 de marzo de 2016, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 15-I-20-15 mediante oficio DGGIMAR.710/003147, a favor de la empresa **Transportadora de Líquidos y Derivados, S.A.** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 2 (dos) unidades con una capacidad de carga de 18.5 (dieciocho punto cinco) toneladas por viaje, con una vigencia hasta el 22 de septiembre de 2025.

2. Que mediante diversos escritos, la empresa **Transportadora de Líquidos y Derivados, S.A.** ha solicitado modificaciones a su Autorización número 15-I-20-15 emitida por esta Dirección General mediante oficio No. DGGIMAR.710/003147 de fecha 31 de marzo del 2016, consistentes en ampliaciones del parque vehicular, las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios DGGIMAR.710/005109 de fecha 27 de mayo del 2016, DGGIMAR.710/011287 de fecha 16 de diciembre del 2016 y DGGIMAR.710/0005907 de fecha 18 de julio del 2017.

3. Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General, el día 04 de agosto del 2017, registrado con número de bitácora 09/HS-0165/08/17, la empresa **Transportadora de Líquidos y Derivados, S.A.**, solicitó modificación por aumento del parque vehicular en su Autorización 15-I-20-15 contenida en el oficio DGGIMAR.710/005907 de fecha 18 de julio del 2017, y

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TLDBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-20-15

TRANSPORTADORA DE LÍQUIDOS Y DERIVADOS, S.A.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002270

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7, fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9 13, 14, 16, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII, XXV y XXIX; 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente AUTORIZACIÓN para la unidad con placas 957DT9; número económico 084/2015; número de serie 1FDEF3G66CEC64486, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); N-amilmethilcetona (N-pentilmetilcetona); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Combustible para motores o gasolina contaminados; Heptanos; Hexanos; Isopropanol (alcohol isopropilico); Acetato de isopropilo; Queroseno contaminado; Metanol; Metilisobutilcetona; Pintura (incluye laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún, acústico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura; Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminados o fuera de especificaciones (gasnafta, gasolvente, aceite mineral, aromina 100, 150, conosol 145, exxol d-40, d60, d-80, odorless mineral spirit, solvesso 100, 150, 200, texano, varsol 1 wash blend); N-propanol (alcohol propílico); Tolueno; Xilenos; Diclorometano; Tricloroetileno; Tetracloroetileno; Ciclohexanona; Alcoholes (2-etil-hexanol); Líquido inflamable (adelgazador acrílico, adydsol, dietilenglicol, etoxi, propanol, gasolina blanca contaminada, gassolvente metil etil cetoxina, monoetilenglicol); Estireno monómero estabilizado; N N-dimetilformamida; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (butil carbitol, dibutilftalato, diisononilftalato, dioctilftalato, dobecilbencensolfonato de sodio solvente gastado, tietranolamina contaminada).

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

AUTÉNTICO VALIDO GENUINO
SEMARNAT

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TLDBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-20-15

TRANSPORTADORA DE LÍQUIDOS Y DERIVADOS, S.A.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002270

Para las unidades con placas 138ES2, 22TX7U, 23TX7U, 356XN2 y 103XN2; números económicos 051/2016, 240/2016, 241/2016, 044/2018 y 045/2018; números de serie 3BKHKN9X0CF379622, 3S9TE3328GH042288, 3S9TE3326GH042287, 3G9T312A3DT007877 y 3G9T423AXDT007876; únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); N-amilmethilcetona (N-pentilmetilcetona); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Combustible para motores o gasolina contaminados; Heptanos; Hexanos; Isopropanol (alcohol isopropilico); Acetato de isopropilo; Queroseno contaminado; Metanol; Metilisobutilcetona; Pintura (incluye laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún, acústico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminados o fuera de especificaciones (monoisobutirato de 2,2,4-trimetil-1, 3 pentanodiol); N-propanol (alcohol propílico); Tolueno; Xilenos; Ciclohexanona; Alcoholes (2-etil-hexanol); Líquido inflamable (1-etoxi-propanol); Estireno monómero estabilizado; N N-dimetilformamida; Éter monobutílico del etilenglicol; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (tri (2-hidroxietil) Amina).

Para las unidades con placas 291XP5 y 344WS4; números económicos 079/2016 y 043/2018; números de serie 3DRCS483XEA000085 y 3G9T423A1CT007800, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); N-amilmethilcetona (N-pentilmetilcetona); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Combustible para motores o gasolina contaminados; Heptanos; Hexanos; Isopropanol (alcohol isopropilico); Acetato de isopropilo; Queroseno contaminado; Metanol; Metilisobutilcetona; Pintura (incluye laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún, acústico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura; Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminados o fuera de especificaciones (monisobutirato de 2,2,4-trimetil-1,3,pentadiiol); N-propanol (alcohol propílico); Tolueno; Xilenos; Diclorometano; Tricloroetileno; Tetracloroetileno; Ciclohexanona; Alcoholes (2-etil-hexanol); Líquido inflamable (1-etoxi-propanol); Estireno monómero estabilizado; N N-dimetilformamida; Éter monobutílico del Etilenglicol; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (tri (2-hidroxietil) Amina).

0048280

SEMARNAT

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
TLDBB1510411		15-I-20-15

TRANSPORTADORA DE LÍQUIDOS Y DERIVADOS, S.A.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002270

Para las unidades con placas 882EV8, 708AT5, 117EV1, 225EU6, 964DG9, 930DN3 y 46AE3C, 860XN4, 396XT3 y 396WM6; números económicos 100/2017, 101/2017, 104/2017, 105/2017, 107/2017, 108/2017, 109/2017, 025/2018, 026/2018 y 027/2018; números de serie 3N6DD25TXBK005770, 1FDEF3G6XBEC55790, 1FDGF5GT4BEC76760, 1FDGF5GT5CEA36182, 3FEKF36L87MA22045, 3ALACYCS2BDAV8992, 3N6DD14SX8K010558, 3C91048288A115645, 3C9104824AA115003 y 3C9CS4027B1035095 ; únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); N-amilmethilcetona (N-pentilmetilcetona); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Combustible para motores o gasolina contaminados; Heptanos; Hexanos; Isopropanol (alcohol isopropilico); Acetato de isopropilo; Queroseno contaminado; Metanol; Metilisobutilcetona; Pintura (incluye laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún, acústico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura; Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminados o fuera de especificaciones (gasnafta, gasolvente, aceite mineral, aromina 100, 150, conosol 145, exxol d-40, d60, d-80, odorless mineral spirit, solvesso 100, 150, 200, texano, varsol 1 wash blend); N-propanol (alcohol propílico); Tolueno; Xilenos; Diclorometano; Tricloroetileno; Tetracloroetileno; Ciclohexanona; Alcoholes (2-etil-hexanol); Líquido inflamable (adelgazador acrílico, adydsol, dietilenglicol, etoxi, propanol, gasolina blanca contaminada, gassolvente metil etil cetoxina, monoetilenglicol); Estireno monómero estabilizado; N N-dimetilformamida; Éter monobutílico del etilenglicol; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (butil carbitol, dibutilftalato, diisononilftalato, dioctilftalato, dobecilbencensolfonato de sodio solvente gastado, tietranolamina contaminada).

Para la unidad con placas 202DH5; número económico 102/2017; número de serie 3FELF46RX8MA04078, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Heptanos; Hexanos; Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Pintura (incluye laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún, acústico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura): Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminados o fuera de especificaciones (gasnafta, gasolvente, aceite mineral, aromina 100, 150, conosol 145, exxol d-40, d60, d-80, odorless mineral spirit, solvesso 100, 150, 200, texano, varsol 1 wash blend); N-propanol (alcohol propílico); Tolueno; Xilenos; Diclorometano; Tricloroetileno; Tetracloroetileno;

0048281

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TLDBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-20-15

TRANSPORTADORA DE LÍQUIDOS Y DERIVADOS, S.A.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002270

Ciclohexanona; Líquido inflamable (adelgazador acrílico, adydsol, dietilenglicol, etoxi, propanol, gasolina blanca contaminada, gassolvente metil etil cetoxina, monoetilenglicol); Estireno monómero estabilizado; N N-dimetilformamida; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (butil carbitol, dibutiftalato, diocttiliftalato, diisononilftalato, dioctilftalato, dobecilbencensolfonato de sodio solvente gastado, tietranolamina contaminada al 85% y 90%).

Para las unidades con placas 883EV8, 73TX3U, 290XP5, 79TX3U, 80TX3U, 82TX3U, 85TX3U, 87TX3U, 88TX3U, 93TX3U, 98TX4U, 99TX4U, 01TX5U, 02TX5U, 04TX5U, 05TX5U y 74TX3U; números económicos 103/2017, 099/2017, 028/2018, 029/2018, 030/2018, 031/2018, 032/2018, 033/2018, 034/2018, 035/2018, 036/2018, 037/2018, 038/2018, 039/2018, 040/2018, 041/2018 y 042/2018; números de serie 1FDGF4GY3AEB23601, 3C9HS4836GA142004, 3DRCS4831EA000086, 3C9HS4023GA142044, 3C9HS4021GA142043, 3C9HS4028GA142038, 3C9HS4022GA142035, 3C9HS4027GA142032, 3C9HS4025GA142031, 3C9HS4026GA142023, 3C9HS4029GA142016, 3C9HS4025GA142014, 3C9HS4023GA142013, 3C9HS402XGA142011, 3C9HS402XGA142008, 3C9HS4028GA142007 y 3C9HS4834GA142003 únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); N-amilmethilcetona (N-pentilmetilcetona); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Combustible para motores o gasolina contaminados; Heptanos; Hexanos; Isopropanol (alcohol isopropilico); Acetato de isopropilo; Queroseno contaminado; Metanol; Metilisobutilcetona; Pintura (incluye laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún, acústico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura; Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminados o fuera de especificaciones (monoisobutirato de 2,2,4-trimetil-1.3-pentanodiol); N-propanol (alcohol propílico); Tolueno; Xilenos; Diclorometano; Tricloroetileno; Tetracloroetileno; Ciclohexanona; Alcoholes (2-etil-hexanol); Líquido inflamable (1-etoxi-propanol); Estireno monómero estabilizado; N N-dimetilformamida; Éter monobutílico del etilenglicol; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (tri(2-hidorexietil)amina).

Para la unidad con placas 25AD1A; número económico 101/2017; número de serie 3FDKF36L54MA20365, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona: Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Heptanos; Hexanos; Isopropanol (alcohol isopropílico); Acetato de isopropilo; Metanol; Metilisobutilcetona; Pintura (incluye laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún, acústico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TLDBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-20-15

TRANSPORTADORA DE LÍQUIDOS Y DERIVADOS, S.A.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002270

disolventes o reductores de pintura; Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminados o fuera de especificaciones (gasnafta, gasolvente, aceite mineral, aromina 100, 150, conosol 145, exxol d-40, d60, d-80, odorless mineral spirit, solvesso 100, 150, 200, texano, varsol 1 wash blend); N-propanol (alcohol propílico); Tolueno; Xilenos; Diclorometano; Tricloroetileno; Tetracloroetileno; Ciclohexanona; Líquido inflamable (adelgazador acrílico, adydsol, dietilenglicol, etoxi, propanol, gasolina blanca contaminada, gassolvente metil etil cetoxina, monoetilenglicol); Estireno monómero estabilizado; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (butil carbitol, dibutiftalato, diocttiliftalato, diisononilftalato, dioctilftalato, dobecilbencensolfonato de sodio solvente gastado, tietranolamina contaminada al 85% y 90%).

Para un total de 56 (cincuenta y seis) unidades, 19 (diecinueve) de arrastre, 25 (veinticinco) de carga y 12 (doce) vehículos unitarios, con capacidad de carga total de 456.2 (cuatrocientas cincuenta y seis punto dos) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguros números 2610020877865, 2610020852926 y 2610020900018 de Seguros Inbursa, S.A., que amparan las responsabilidades civil y ecológica, [redacted].

La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3°, fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **Transportadora de Líquidos y Derivados, S.A.**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TLDBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-20-15

TRANSPORTADORA DE LÍQUIDOS Y DERIVADOS, S.A.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002270

diferentes al Sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
7. La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/005907 de fecha 19 de julio del 2017.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **Transportadora de Líquidos y Derivados, S.A.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 22 de septiembre de 2025,** y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el documento que avale la inspección técnica de la Unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
3. **Transportadora de Líquidos y Derivados, S.A.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TLDBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-20-15

TRANSPORTADORA DE LÍQUIDOS Y DERIVADOS, S.A.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002270

acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46, fracción IV y 85, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1090	Acetona	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1105	Pentanoles (alcoholes pentílicos)	3	129	II			
1110	N-amilmethilcetona (npentilmetilcetona)	3	127	III			
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II			
1123	Acetato de butilo	3	129	II			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1171	Éter monoetílico del etilenglicol	3	127	III			
1172	Acetato de éter monoetílico del etilenglicol	3	129	III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1188	Éter monometílico del etilenglicol	3	127	III			
1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)	3	127	II			
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128	II			
1206	Heptanos	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II			
1220	Acetato de isopropilo	3	129	II			
1223	Queroseno contaminado	3	128	III			

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TLDBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-20-15

TRANSPORTADORA DE LÍQUIDOS Y DERIVADOS, S.A.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002270

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1230	Metanol	3	131	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1245	Metilisobutilcetona	3	127	II			
1263	Pintura (incluye laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún, acústico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminados o fuera de especificaciones (gasnafta, gasolvente, aceite mineral, aromina 100, 150, conosol 145, exxol d-40, d60, d-80, odorless mineral spirit, solvesso 100, 150, 200, texano, varsol 1 wash blend)	3	128	I			
1274	N-propanol (alcohol propílico)	3	129	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1307	Xilenos	3	130	II			
1593	Diclorometano	6.1	160	III	Tóxico		
1710	Tricloroetileno	6.1	160	III			
1897	Tetracloroetileno	6.1	160	III			
1915	Ciclohexanona	3	127	III	Líquido Tóxico Inflamable		
1987	Alcoholes (2-etil-hexanol)	3	127	II			

0048286

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TLDBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-20-15

TRANSPORTADORA DE LÍQUIDOS Y DERIVADOS, S.A.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002270

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1993	Líquido inflamable (adelgazador acrílico, adydsol, dietilenglicol, etoxi, propanol, gasolina blanca contaminada, gassolvente metil etil cetoxina, monoetilenglicol)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2055	Estireno monómero estabilizado	3	128P	III			
2265	N N-dimetilformamida	3	129	III			
2369	Éter monobutílico del Etilenglicol	3	152	III			
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (butil carbitol, dibutiftalato, diocttiliftalato, diisononilftalato, dioctilftalato, dobecilbencensolfonato de sodio solvente gastado, tietranolamina contaminada al 85% y 90%)	3	171	III			

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables, Son mezclas o líquidos que contienen substancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas substancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos)

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GENUINO AUTENTICO VALIDO

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TLDBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-20-15

TRANSPORTADORA DE LÍQUIDOS Y DERIVADOS, S.A.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002270

		comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para substancias medianamente peligrosas.
	III	Para substancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén	

4. **Transportadora de Líquidos y Derivados, S.A.,** deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos.

5. **Transportadora de Líquidos y Derivados, S.A.**, para las unidades tipo redilas, deberá contar con sistemas de sujeción, de captación de escurrimientos y lonas, para evitar el contacto de los residuos con el ambiente.

6. **Transportadora de Líquidos y Derivados, S.A.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

7. **Transportadora de Líquidos y Derivados, S.A.**, deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.

8. **Transportadora de Líquidos y Derivados, S.A.,** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TLDBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-20-15

TRANSPORTADORA DE LÍQUIDOS Y DERIVADOS, S.A.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002270

condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

9. **Transportadora de Líquidos y Derivados, S.A.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.

10. **Transportadora de Líquidos y Derivados, S.A.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

11. La información que la empresa **Transportadora de Líquidos y Derivados, S.A.**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.

12. **Transportadora de Líquidos y Derivados, S.A.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.

13. **Transportadora de Líquidos y Derivados, S.A.**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de substancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.

14. **Transportadora de Líquidos y Derivados, S.A.,** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso y

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

GENUINO AUTENTICO VALIDO SEMARNAT

deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009. De acuerdo con la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	6.1
Líquidos inflamables	3		X
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las substancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

15. **Transportadora de Líquidos y Derivados, S.A.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
16. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles, para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las substancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la substancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos vigente.
17. **Transportadora de Líquidos y Derivados, S.A.**, deberá verificar que los tanques autorizados cuentan con la placa metálica de certificación e identificación que avala que se ha diseñado, construido y probado de

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TLDBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-20-15

TRANSPORTADORA DE LÍQUIDOS Y DERIVADOS, S.A.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002270

acuerdo con las especificaciones establecidas en la NOM-020-SCT2/1995, en base al artículo 106 del Reglamento para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos.

18. Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **Transportadora de Líquidos y Derivados, S.A.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.-La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ARRASTRE

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
078/2016	1485990	T3 Tractor	3HSDJAPT0EN017228	335EV1	2014	0
239/2016	1748727	T3 Tractor	3HSDJAPT4GN165272	70AB5S	2016	0
094/2017	1470871	T3 Tractor	3HSDJAPT7EN785739	928ET9	2014	0
095/2017	1848311	T3 Tractor	3HSDJAPT2EN017229	24AD1A	2014	0

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
TLDBB1510411		15-I-20-15

TRANSPORTADORA DE LÍQUIDOS Y DERIVADOS, S.A.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002270

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
096/2017	1748698	T3 Tractor	3HSDJAPT8GN282577	31AB9S	2016	0
097/2017	1900847	T3 Tractor	3HSDJAPT6GN282576	86AD5S	2016	0
098/2017	1682670	T3 Tractor	3HSCEAPTX7N467858	58AA7J	2007	0
013/2018	1716319	T3 Tractor	3HSCEAPT36N254121	97AB9A	2006	0
014/2018	1294694	T3 Tractor	3HSDJAPT8EN777441	487EU4	2014	0
015/2018	1748740	T3 Tractor	3HSDJAPT3GN165280	94AB1R	2016	0
016/2018	1936990	T3 Tractor	3HSDJAPT2GN165237	86AE4J	2016	0
017/2018	1748734	T3 Tractor	3HSDJAPTXGN165261	62AB5S	2016	0
018/2018	1748732	T3 Tractor	3HSDJAPT5GN165264	65AB5S	2016	0
019/2018	1748731	T3 Tractor	3HSDJAPT7GN165279	66AB5S	2016	0
020/2018	1748728	T3 Tractor	3HSDJAPT5GN165216	69AB5S	2016	0
021/2018	1748726	T3 Tractor	3HSDJAPT4GN165238	71AB5S	2016	0
022/2018	1748701	T3 Tractor	3HSDJAPTXGN282578	28AB9S	2016	0
023/2018	1748696	T3 Tractor	3HSDJAPT4GN282575	33AB9S	2016	0
024/2018	1748695	T3 Tractor	3HSDJAPT1GN282579	34AB9S	2016	0

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE CARGA

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
079/2016	1520664	S3 Caja Seca	3DRCS483XEA000085	291XP5	2014	11
240/2016	1793482	S2 Tanque	3S9TE3328GH042288	22TX7U	2016	30
241/2016	1793483	S2 Tanque	3S9TE3326GH042287	23TX7U	2016	30
099/2017	1786122	S3 Caja seca	3C9HS4836GA142004	73TX3U	2016	11
025/2018	1483490	S2 Caja cerrada	3C91048288A115645	860XN4	2008	15
026/2018	1630687	S2 Caja cerrada	3C9104824AA115003	396XT3	2010	11
027/2018	01356871	S2 Caja cerrada	3C9CS4027B1035095	396WM6	2011	15

0048292

SEMARNAT

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
TLDBB1510411		15-I-20-15

TRANSPORTADORA DE LÍQUIDOS Y DERIVADOS, S.A.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002270

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
028/2018	1520662	S3 Caja seca	3DRCS4831EA000086	290XP5	2014	11
029/2018	1749800	S2 Caja seca	3C9HS4023GA142044	79TX3U	2016	11
030/2018	1749799	S2 Caja seca	3C9HS4021GA142043	80TX3U	2016	11
031/2018	1748654	S2 Caja seca	3C9HS4028GA142038	82TX3U	2016	11
032/2018	1748665	S2 Caja seca	3C9HS4022GA142035	85TX3U	2016	11
033/2018	1748656	S2 Caja seca	3C9HS4027GA142032	87TX3U	2016	11
034/2018	1748663	S2 Caja seca	3C9HS4025GA142031	88TX3U	2016	11
035/2018	1748658	S2 Caja seca	3C9HS4026GA142023	93TX3U	2016	11
036/2018	1748672	S2 Caja seca	3C9HS4029GA142016	98TX4U	2016	11
037/2018	1748671	S2 Caja seca	3C9HS4025GA142014	99TX4U	2016	11
038/2018	1748670	S2 Caja seca	3C9HS4023GA142013	01TX5U	2016	11
039/2018	1748669	S2 Caja seca	3C9HS402XGA142011	02TX5U	2016	11
040/2018	1748667	S2 Caja seca	3C9HS402XGA142008	04TX5U	2016	11
041/2018	1748666	S2 Caja seca	3C9HS4028GA142007	05TX5U	2016	11
042/2018	1786121	S3 Caja seca	3C9HS4834GA142003	74TX3U	2016	11
043/2018	1288434	S3 Tanque	3G9T423A1CT007800	344WS4	2012	42.7
044/2018	1559687	S2 Tanque	3G9T312A3DT007877	356XN2	2013	20
045/2018	1559684	S3 Tanque	3G9T423AXDT007876	103XN2	2013	42.7

VEHÍCULOS AUTORIZADOS UNITARIOS

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
084/2015	01424767	C2 Caja cerrada	1FDEF3G66CEC64486	957DT9	2012	3.5
051/2016	1748646	C3 Tanque	3BKHKN9X0CF379622	138ES2	2012	15
100/2017	1520686	C2 Estacas	3N6DD25TXBK005770	882EV8	2011	1.5
101/2017	01387324	C2 Redilas	1FDEF3G6XBEC55790	708AT5	2011	3.5
102/2017	1200680	C2 Redilas	3FELF46RX8MA04078	202DH5	2008	5

0048293

AUTENTICO VALIDO GENUINO SEMARNAT

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TLDBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-20-15

TRANSPORTADORA DE LÍQUIDOS Y DERIVADOS, S.A.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002270

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
103/2017	1535139	C2 Caja seca	1FDGF4GY3AEB23601	883EV8	2010	4
104/2017	1485987	C2 Caja cerrada	1FDGF5GT4BEC76760	117EV1	2011	5
105/2017	1483489	C2 Caja cerrada	1FDGF5GT5CEA36182	225EU6	2015	5
106/2017	1848310	C2 Redilas	3FDKF36L54MA20365	25AD1A	2004	4
107/2017	1321552	C2 Redilas	3FEKF36L87MA22045	964DG9	2007	4
108/2017	1630688	C2 Caja cerrada	3ALACYCS2BDAV8992	930DN3	2011	10.8
109/2017	1904506	C2 Estacas	3N6DD14SX8K010558	46AE3C	2008	1.5

A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de asesores de la SGPA.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Lic. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
L.R.I. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de México.- Presente
Lic. Máximo Quintana Haddad.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- Presente
Lic. Marinés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
Biol. José Humberto Cuevas García.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente
Expediente
Bitácora 09/HS-0165/08/17

CMJ/MBC/HCG/JRL

0048294

SEMARNAT